

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2024/2592 - CONVENIO DE SUBVENCIÓN 2024 ASOCIACIÓN DOMENECH DE VARÓ NAUFRAGIO	IDENTIFICADORES Resolución Nº: 2024/2592
OTROS DATOS Código para validación: 701DM-3QIMI-RK5OI Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN ÁLVAREZ MARÍN, Concejala Delegada Agricultura y Pesca, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/12/2024 10:44 2.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/12/2024 09:34 ESTADO FIRMADO 03/12/2024 10:44



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
SANLÚCAR DE BARRAMEDA

ALCALDÍA-PRESIDENCIA (1)
DELEGACION DE AGRICULTURA Y PESCA
CAM/mcm

DECRETO

Doña Carmen Álvarez Marín, Alcaldesa-Presidenta, asumidas las competencias de Agricultura y Pesca del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de lo previsto en la Base de Ejecución 34 del Presupuesto General de este Ayuntamiento.

RESULTA :

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de la Asociación de Familiares y Amigos de las Víctimas del Naufragio del Buque Domenech de Varó, para el año 2024, que consta de los siguientes documentos :

Decreto de inicio de expediente.
Informe del Técnico de la Unidad correspondiente
Relación de actividades a realizar durante el año 2024.
Certificados de las distintas Administraciones de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales.
Documento contable de retención de crédito, por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 euros)
Certificados varios de la Asociación
Informe de Intervención. Fiscalización
Convenio de colaboración

RESUELVO

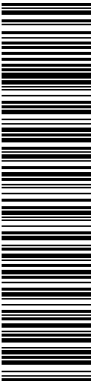
PRIMERO.- Conceder una subvención a La Asociación de Familiares y Amigos de las Víctimas del Naufragio del Buque Domenech de Varó para el año 2024, por importe de **DOS MIL EUROS (2.000,00 euros)** , que corresponde al ochenta por ciento del proyecto presentado.

SEGUNDO.- Esta aportación económica se destinará a sufragar parte de los gastos que supone la investigación, tasas mortuorias de exhumación 1 y 2, identificación de ADN, traslado de las víctimas, gastos funerarios y desplazamientos y concretamente esta subvención del ayuntamiento, según se detalla también en la memoria de actividades que desarrollan a lo largo del año.

TERCERO.- El perceptor de la mencionada subvención, en este caso la Asociación de Familiares y Amigos de las Víctimas del Naufragio del Buque Domenech de Varó, estando obligada a justificar, con posterioridad a la realización de los gastos que realicen y dentro del presente año, la aplicación de los fondos recibidos mediante los justificantes originales de los gastos, estando todo ello sometido al control y fiscalización de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

La falta de justificación producirá la obligación de devolver a la Hacienda Municipal las cantidades no justificadas y la inhabilitación de nuevas subvenciones (art. 59.2 Reglamento de Participación Ciudadana).

GABINETE DE ALCALDÍA-PROTOCOLO
PALACIO MUNICIPAL, Cuesta de Belén s/n – 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Teléfono 956388000 ext 8154 e-mail mcabo.protocolo@sanlucardebarrameda.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 945752 701DM-3QIMI-RK5OI ASBFC4F4672ECC9645879AC3A293DC059C3DEE73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2024/2592 - CONVENIO DE SUBVENCION 2024 ASOCIACION DOMENECH DE VARO NAUFRAGIO	IDENTIFICADORES Resolución Nº: 2024/2592	
OTROS DATOS Código para validación: 701DM-3QIMI-RK5OI Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN ÁLVAREZ MARÍN, Concejal Delegada Agricultura y Pesca, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/12/2024 10:44 2.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/12/2024 09:34	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 10:44



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
SANLÚCAR DE BARRAMEDA

ALCALDÍA-PRESIDENCIA (2)
PROTOCOLO
CAM/mcm

CUARTO .- En cuanto a las obligaciones del beneficiario, se estará a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/2003 de fecha 17 de Noviembre.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, así como la obtención concurrente de ayudas o subvenciones de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, puede determinar la modificación de la resolución de la concesión.

El incumplimiento de la obligación de justificación, de la finalidad para la que fuera concedida o la obtención aislada o conjunta de ayudas o subvenciones por encima del coste de la actividad, son causas determinantes del reintegro de las cantidades percibidas incrementadas con el interés de demora, si bien en el último de los casos señalados, el reintegro se limitará al exceso sobre el coste de la actividad.

QUINTO.- La concesión de esta subvención, encuentra su regulación específica, además de en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Ley 38/2003 de fecha 17 de Noviembre , General de Subvenciones y en R.D. 887/2006 de fecha 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

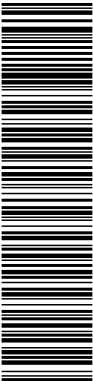
Del presente Decreto se dará traslado al interesado.

Así lo mando y firmo en Sanlúcar de Barrameda, a la fecha de la firma electrónica..

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.
DELEGACIÓN MUNICIPAL DE AGRICULTURA Y PESCA. Fdo. Carmen Álvarez Marín

Transcribase : LA SECRETARIA GENERAL, Alicia Bernardo Fernández.

GABINETE DE ALCALDÍA-PROTOCOLO
PALACIO MUNICIPAL, Cuesta de Belén s/n – 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Teléfono 956388000 ext 8154 e-mail mcabo.protocolo@sanlucardebarrameda.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 945752 701DM-3QIMI-RK5OI ASBEC4F4672ECC964B879AC3A293DC059C3DEE73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?